



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 1013

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos de Clasificación Programática, Clasificación por Fuentes de Financiamiento, Resultados y Proyecciones de Egresos e Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones, así como para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de Operación del Programa “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)” 42
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023” 70
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (As), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el Ejercicio Fiscal 2023 132

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-27/170822-PROSOC-11CE227 146

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Estatuto Orgánico 147

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se habilita Día y Horas Inhábiles, para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a procesos de Adquisición, Recepción y Facturación de Bienes y Servicios de Corporación 148

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Manos a la Obra" publicada en la Gaceta Oficial de fecha 30 de noviembre de 2022 150
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada "Unidos por el Agua: entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022" 152

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2022 156
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Áreas de Atención Ciudadana Telefónicas 158

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de la Acción Social "La Magia de la Paz para las Niñas y Niños de Tláhuac, 2023" para el Ejercicio Fiscal 2023 160
- ◆ Aviso por el que se expide la convocatoria para realizar la Consulta Pública para la Identificación de Problemas Públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía para la formulación del "Programa de Gobierno" 167

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social entrega de Juguetes a Niños y Niñas habitantes en la Alcaldía en el festejo del "Día de los Reyes Magos" para el Ejercicio Fiscal 2023 176

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/011/2023.- Convocatoria 11.- Adquisición de rejilla para pozo de tormenta, coladera pluvial de banqueteta, brocal para pozo de visita y tapa para brocal de polietileno y policoncreto 191
- ◆ **Organismo Regulador de Transporte.-** Licitación Pública Nacional, número ORT-LPN-006-2022.- Convocatoria 006.- Prestación de servicio limpieza en módulos sanitarios y barrido manual, papeleo, limpieza, retiro de propaganda comercial colgado y recolección de residuos en los CETRAM. 193

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. 194

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 07 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzará por promover el goce de este derecho.

Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente y casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de modificación del Acuerdo de mérito y considerando la autorización expedida, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la acción

“ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS”.

2. Tipo de acción social

La Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS”, realizará la transferencia en especie gratuitamente de un juguete a niños y niñas o adolescentes con discapacidad de escasos recursos con motivo del festejo del “Día de los Reyes Magos”.

3. Entidad responsable

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social llevará a cabo la Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS” para lo cual, se apoyará de las siguientes áreas:

- Coordinación de la implementación de la Acción Social, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.
- Supervisión, control y seguimiento, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

- Operación e instrumentación de la acción social, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

4. Diagnóstico

Según los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México generados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) identifican que, en 2018 el costo mensual de la canasta correspondía para familias de tres integrantes (Pareja y Bebé) es de \$13, 711.00 pesos y para familias de cuatro integrantes (Pareja, más dos hijos) de 16, 462.00. En promedio 3.5 millones (44.9%) de personas en la Ciudad no cuentan con ingresos suficientes para cubrir el costo de la Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales. En ese mismo estudio la Alcaldía Venustiano Carranza alcanzó un Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) MEDIO

De acuerdo con los datos de medición de pobreza multidimensional de CONEVAL, para 2015 se muestran que la Alcaldía en Venustiano Carranza se ubica como la séptima con menor porcentaje de población en pobreza (con 22.8% equivalente a 96 mil 660 personas en dicha condición); en tanto, la población que se ubica en situación de pobreza extrema oscila los 2 mil 870 personas situación que refiere a menos de un punto porcentual del total de la población que habita en su territorio.

Si contemplamos que para el año 2020, la población en Venustiano Carranza fue de 443,704 habitantes (47.4% hombres y 52.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en Venustiano Carranza creció un 2.95%, según datos de la plataforma DATA MÉXICO, lo que implica un mayor crecimiento de las necesidades de la población.

Según datos del mismo CONEVAL en la Ciudad de México entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9% a 43.9%, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas. Mientras que para la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas.

Estos datos ponen en relieve la existencia de una importante población en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus ingresos o por su posibilidad de acceso a bienes, por lo que esta situación genera la imposibilidad de las familias para adquirir un juguete en la tradicional festividad del “Día de los Reyes Magos” para los niños y niñas que pertenecen a este grupo poblacional, lo que genera en ellos un sentimiento de exclusión y tristeza que podría afectar su sano desarrollo psicoemocional, dejando en manifiesto la desigualdad que su condición genera.

La Universidad Iberoamericana A.C y la UNICEF, llevaron a cabo en 2020 la Encuesta #ENCOVID19Infancia, “Efectos de COVID-19 en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, en cuyos resultados se señala que, 33.8% de las personas en hogares con población de 0 a 17 años presentaron síntomas severos de ansiedad en julio, cifra inferior a la observada en mayo de 35.8%.

Como resultado de la crisis por la pandemia de COVID-19, actualmente los hogares con niñas, niños y adolescentes (NNA) enfrentan mayores dificultades en comparación con otros tipos de hogares, lo cual tiene fuertes impactos en múltiples aspectos relacionados con su bienestar.

En el documento llamado Consejos para papá y mamá “Apoyo emocional para niños y niñas ante el COVID-19”, diseñado por la UNICEF y el Gobierno de México, se señala que jugar con niñas y niños es muy importante ya que el juego y las actividades lúdicas y hacer manualidades les ayudan a manejar sus emociones.

Los resultados de la #ENCOVID19Infancia exponen que, dado que la pandemia no será pasajera, es importante que los tomadores de decisión tengan en cuenta las afectaciones a los hogares con niñas, niños y adolescentes, es de gran importancia que el gobierno continúe ofreciendo servicios de atención psicosocial para los hogares que están sufriendo altos niveles de ansiedad y evitar posibles casos de violencia.

La Universidad Autónoma de Puebla, indica que el juego es mucho más que diversión, aunque estas actividades se identifican con este resultado, su trascendencia es mucho mayor ya que estas prácticas desarrollan numerosas aptitudes que también se asumen a través del uso de juguetes. De esta forma el juguete es uno de los primeros modos de relación del ser humano con varias realidades.

Los juguetes son mucho más que un simple objeto y se pueden convertir en una fuente de valores con importantes mensajes para el niño, no puede obviarse el potencial que tienen los juguetes para las niñas y niños a la hora de desarrollar habilidades de juegos que satisfagan sus necesidades en la etapa de desarrollo y que permitan mejorar habilidades como su imaginación o el aprendizaje de importantes valores en su día a día.

En suma, cabe recordar que niñas y niños en edades tempranas aprenden a través del juego, por lo cual la disponibilidad de juguetes en el hogar proporciona un indicador necesario de apoyo al aprendizaje según el informe que realiza el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre “La situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en México”.

4.1 Antecedentes.

Desde el año 2007 esta acción social se lleva a cabo para la entrega de juguetes a niñas y niños de la Alcaldía Venustiano Carranza, principalmente a los de escasos recursos, o en situación de vulnerabilidad, mismo que ha permitido fortalecer la unidad familiar, mantener la cultura y las tradiciones enfocándose en los valores de las niñas y niños, así como la alegría y la ilusión de los menores que acuden año con año a recibir un juguete por el “Día de los Reyes Magos”. Asimismo, esta acción promueve que los menores se desarrollen en un mejor ambiente y mejora su desarrollo psicoemocional.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La etapa más determinante en la vida de todo ser humano es la niñez, ya que se sientan las bases de su desarrollo físico, motor y socioemocional, por lo que cuando se es niño y se pertenece a un grupo social vulnerable, se enfrentan a diversas desventajas económicas, sociales, educativas y discriminatorias, puesto que, dada su condición, tienen mayores probabilidades de padecer exclusión.

La entrega de juguetes resulta importante ya que popularmente el juego se le identifica con diversión, pero su trascendencia es mucho mayor, ya que jugando se desarrollan aptitudes físicas, inteligencia emocional, creatividad, imaginación, capacidad intelectual y habilidades sociales, contribuyendo a una mejor salud mental en las niñas y niños.

Considerando que los estereotipos de género son creencias que existen en todas las sociedades. Son opiniones y percepciones generalizadas acerca de atributos o características que hombres y mujeres, niños y niñas poseen o deberían poseer. Por lo tanto, se basan en normas sociales y culturales y no en factores biológicos. Por estar basados en percepciones, los estereotipos pueden imponer obstáculos y hasta causar daño a otras personas. Al mismo tiempo, los estereotipos pueden tener un efecto negativo ya que no se basan en evidencias de competencias sino en prejuicios sobre algunos grupos de personas. La presente acción social busca promover normas, roles y relaciones de género no discriminatorias, especialmente con los niños, niñas y adolescentes, como clave para combatir los estereotipos de género y, por consiguiente, prevenir situaciones de desigualdad en el futuro, por lo que durante la entrega de apoyos derivados de la presente acción social, se establecerá un túnel de juguetes, donde cada las niñas, niños y adolescentes, podrá escoger cualquiera de los juguetes que desee, asegurando que ellas y ellos tomen la responsabilidad de decisión libre de estereotipos de género, además de promover las mismas condiciones, trato y oportunidades.

4.3 Construcción de diagnóstico.

Según los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México generados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) identifican que, en 2018 el costo mensual de la canasta correspondía para familias de tres integrantes (Pareja y Bebé) es de \$13, 711.00 pesos y para familias de cuatro integrantes (Pareja, más dos hijos) de 16, 462.00. En promedio 3.5 millones (44.9%) de personas en la Ciudad no cuentan con ingresos suficientes para cubrir el costo de la Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales. En ese mismo estudio la Alcaldía Venustiano Carranza alcanzó un Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) MEDIO

De acuerdo con los datos de medición de pobreza multidimensional de CONEVAL, para 2015 se muestran que la Alcaldía en Venustiano Carranza se ubica como la séptima con menor porcentaje de población en pobreza (con 22.8% equivalente a 96 mil 660 personas en dicha condición); en tanto, la población que se ubica en situación de pobreza extrema oscila los 2 mil 870 personas situación que refiere a menos de un punto porcentual del total de la población que habita en su territorio.

Si contemplamos que para el año 2020, la población en Venustiano Carranza fue de 443,704 habitantes (47.4% hombres y 52.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en Venustiano Carranza creció un 2.95%, según datos de la plataforma DATA MÉXICO, lo que implica un mayor crecimiento de las necesidades de la población.

Según datos del mismo CONEVAL en la Ciudad de México entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9% a 43.9%, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas. Mientras que para la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas.

Estos datos ponen en relieve la existencia de una importante población en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus ingresos o por su posibilidad de acceso a bienes, por lo que esta situación genera la imposibilidad de las familias para adquirir un juguete en la tradicional festividad del “Día de los Reyes Magos” para los niños y niñas que pertenecen a este grupo poblacional, lo que genera en ellos un sentimiento de exclusión y tristeza que podría afectar su sano desarrollo psicoemocional, dejando en manifiesto la desigualdad que su condición genera.

La Universidad Iberoamericana A.C y la UNICEF, llevaron a cabo en 2020 la Encuesta #ENCOVID19Infancia, “Efectos de COVID-19 en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, en cuyos resultados se señala que, 33.8% de las personas en hogares con población de 0 a 17 años presentaron síntomas severos de ansiedad en julio, cifra inferior a la observada en mayo de 35.8%.

Como resultado de la crisis por la pandemia de COVID-19, actualmente los hogares con niñas, niños y adolescentes (NNA) enfrentan mayores dificultades en comparación con otros tipos de hogares, lo cual tiene fuertes impactos en múltiples aspectos relacionados con su bienestar.

En el documento llamado Consejos para papá y mamá “Apoyo emocional para niños y niñas ante el COVID-19”, diseñado por la UNICEF y el Gobierno de México, se señala que jugar con niñas y niños es muy importante ya que el juego y las actividades lúdicas y hacer manualidades les ayudan a manejar sus emociones.

Los resultados de la #ENCOVID19Infancia exponen que, dado que la pandemia no será pasajera, es importante que los tomadores de decisión tengan en cuenta las afectaciones a los hogares con niñas, niños y adolescentes, es de gran importancia que el gobierno continúe ofreciendo servicios de atención psicosocial para los hogares que están sufriendo altos niveles de ansiedad y evitar posibles casos de violencia.

La Universidad Autónoma de Puebla, indica que el juego es mucho más que diversión, aunque estas actividades se identifican con este resultado, su trascendencia es mucho mayor ya que estas prácticas desarrollan numerosas aptitudes que también se asumen a través del uso de juguetes. De esta forma el juguete es uno de los primeros modos de relación del ser humano con varias realidades.

Los juguetes son mucho más que un simple objeto y se pueden convertir en una fuente de valores con importantes mensajes para el niño, no puede obviarse el potencial que tienen los juguetes para las niñas y niños a la hora de desarrollar habilidades de juegos que satisfagan sus necesidades en la etapa de desarrollo y que permitan mejorar habilidades como su imaginación o el aprendizaje de importantes valores en su día a día.

En suma, cabe recordar que niñas y niños en edades tempranas aprenden a través del juego, por lo cual la disponibilidad de juguetes en el hogar proporciona un indicador necesario de apoyo al aprendizaje según el informe que realiza el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre “La situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en México”.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

En nuestra Carta Magna se establece, en su artículo 4° que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, determina que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Lo que conlleva, que la actuación de las autoridades y en este caso de la Alcaldía Venustiano Carranza estén siempre en pro de buscar alternativas para cumplir el sano esparcimiento y el desarrollo integral de los menores.

En la Constitución de la Ciudad de México, establece en su artículo 11 Ciudad incluyente, apartado D, que la actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

La niñez debe ser considerada como primordial en el quehacer público, si se pretende alcanzar un país próspero; es por ello que la Alcaldía Venustiano Carranza, busca promover la sana convivencia familiar para coadyuvar al fortalecimiento del tejido social y el fortalecimiento de las tradiciones implementado de manera continua y tradicional, la entrega de juguetes en el denominado “Día de los Reyes Magos”.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, tiene entre sus objetivos establecer las políticas, parámetros, lineamientos y configurar el marco legal que permita a las autoridades garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Es por ello, que la Alcaldía Venustiano Carranza implementa este tipo de acciones, mediante las cuales coadyuva a garantizar a sus habitantes el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de circunstancias, que busca en todo momento criterios de equidad para las personas con mayor vulnerabilidad.

Los juguetes no solo implican un regalo para las niñas y niños, los juguetes fomentan el desarrollo integral de la infancia, ya que el juego es la primera y la principal actividad con la que todo menor se comunica con los demás y se explora la realidad que los rodea, a través de estas actividades se asumen distintos roles que significan la puesta en práctica de distintos valores y una forma de aprendizaje que además de educar, se traduce en sano esparcimiento y diversión del menor.

Con la finalidad que puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad, los derechos de las niñas y niños se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución de la Ciudad de México y en diversas leyes locales.

4.5 Participación Social.

En caso de existir, se describirán y detallarán los mecanismos de participación social considerados en la planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente acción social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas de escasos recursos	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta Colaboración ciudadana
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de recreación y cultura que se llevan a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Por otro lado, esta acción social tiene similitudes con las acciones sociales de Entrega de Juguetes que se realizan en las Alcaldías Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Coyoacán, Iztapalapa, Iztacalco y Tláhuac principalmente.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

Esta acción social tiene como población objetivo a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que habiten en la Alcaldía Venustiano Carranza, preferentemente en las colonias que presentan bajo índice de Desarrollo Social, que se encuentran en estado de vulnerabilidad o de escasos recursos.

Según datos del último Censo de Población y Vivienda del INEGI, la Alcaldía Venustiano Carranza tiene una población infantil aproximada de 78,086 que va de los cero a los catorce años de edad.

Considerando el estudio de la Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de 2015, emitido por EVALÚA, para la Alcaldía Venustiano Carranza, establece que 261,700 personas no pueden cubrir sus necesidades básicas y 186,550 personas se encuentran en condiciones de pobreza, siendo este grupo poblacional uno de los más afectados es por ello que esta acción social busca contribuir y apoyar a través del regalo de juguetes a las niñas y niños.

A través de la presente acción social, se pretende atender a 8,040 niñas y niños de 0 a 13 años de edad y adolescentes con discapacidad, que viven principalmente en colonias de bajo y medio Índice de Desarrollo Social, que según estimaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005, México, 2006. son: Ampliación Caracol, 1ero de Mayo, 1era Sección Arenal, 20 de Noviembre, 2da Sección Arenal, 3era Sección Arenal, 4ta Sección Arenal, 5to Tramo 20 de Noviembre, Adolfo López Mateos, Ampliación Penitenciaría, Ampliación Simón Bolívar, Ampliación Venustiano Carranza, Aquiles Serdán, Arenal Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Aviación Civil, Azteca, Caracol, Cuchilla Pantitlán, Damián Carmona, Emilio Carranza, Escuela de Tiro, Felipe Ángeles, Industrial Puerto Aéreo, Janitzio, Magdalena Mixihuca, Merced Balbuena, Morelos, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Progresista, Pueblo de la Magdalena Mixihuca, Revolución, Romero Rubio, Simón Bolívar, Tres Mosqueteros, Valle Gómez, Venustiano Carranza Zona Centro; pertenecientes a la Alcaldía Venustiano Carranza.

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será de hasta 8,040 niñas y niños entre los 0 y hasta los 13 años de edad o adolescentes residentes de alguna de las 80 colonias de esta demarcación, cuando esto no sea suficiente se complementará tomando como criterio la atención prioritaria a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o en situación de calle, migrantes y sujetos de protección internacional, pertenecientes a grupos de la diversidad sexual, de identidad indígena y/o que vivan en condiciones de vulnerabilidad..

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Fomentar y preservar las tradiciones, evitando las diferencias sociales de manera que se contribuya a abatir la discriminación y promover la sana convivencia familiar que coadyuve al fortalecimiento del tejido social brindando alegría a la niñez de la Alcaldía.

Contribuir a reforzar el tejido social fomentando la convivencia familiar que coadyuve al sano desarrollo psicoemocional de las y los niños de la Alcaldía.

Objetivo específico.

Brindar alegría a los niñas y niños de entre 0 y 13 años de edad y adolescentes con discapacidad preferentemente de escasos recursos que habiten en la Alcaldía, mediante la entrega de un juguete en el festejo del “Día de los Reyes Magos”, con el fin de abatir la discriminación y reducir las desigualdades que su condición genera.

7. Metas físicas.

Se beneficiarán hasta 8,040 niñas y niños de entre 0 y hasta 13 años de edad y adolescentes con discapacidad, con la entrega de un juguete en el festejo del “Día de los Reyes Magos”, que se realizará en los puntos designados por la Alcaldía.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados.

Se entregarán 8,040 juguetes que podrán ser didácticos, muñecas y muñecos de acción articulados, juegos de mesa y de destreza principalmente, el monto unitario de los juguetes es desde \$ 70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) y hasta \$310.00 (Trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado es de hasta \$ 1'800,000.00 (Un Millón ochocientos mil pesos 00 /100 M.N.)

Se llevará a cabo la adquisición de 8,040 juguetes que podrán ser didácticos, muñecas y muñecos de acción articulados, juegos de mesa y de destreza principalmente, el monto unitario de los juguetes es desde \$ 70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) y hasta \$310.00 (Trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad.

La vigencia de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS”, de acuerdo a la suficiencia presupuestal será por única ocasión.

9.1 Fecha de inicio.

Iniciará operaciones el 6 de enero de 2023

9.2 Fecha de término.

Finalizará operaciones el 6 de enero de 2023

10. Requisitos de acceso.

Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Para ser beneficiario de la Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” debe:

*Ser niña o niño de 0 a 12 años de edad

*Ser adolescente de 12 a 18 años de edad con alguna discapacidad evidente.

*Ser residente de una de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza, preferentemente de aquellas que presenten un bajo o medio índice de Desarrollo Social

10.1 Documentación.

Entregar la siguiente documentación completa en original y copia:

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP) del beneficiario, en caso de pertenecer a grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, víctimas de violencia, etc. no será requisito la entrega del documento.
- Identificación oficial (preferentemente credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral), del padre, madre o tutor habitante de esta alcaldía.

(Los documentos en original sólo servirán para el cotejo correspondiente y se regresarán a su propietario)

El procedimiento de acceso será el siguiente:

1. Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” en las mesas de recepción ubicadas en los lugares y horarios que se establecerán para llevar a cabo los eventos alusivos a la fecha, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área, el boleto foliado con talón desprendible en el que se colocarán los datos del beneficiario.

La entrega de los juguetes se realizará con base a la asistencia que se tenga en cada evento, siempre y cuando las niñas y los niños cumplan con los requisitos necesarios.

2. Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” al momento de entregar la documentación requerida.

3. Se hará únicamente la entrega de un juguete por niña y/o niño.

4. El personal designado por la Dirección de Área, será el encargado de llevar a cabo el llenado del boleto y entrega del talón desprendible al beneficiario, padre, madre o tutor.

Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

5. Con el objeto de evitar actos de discriminación, así como permitir el ejercicio de la libre elección, las niñas, niños y adolescentes con discapacidad ingresaran al túnel de juguetes, donde cada uno, podrá escoger cualquiera de los juguetes que desee.

Para el caso de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que pertenezcan a grupos poblacionales migrante, en situación de calle, riesgo abandono u organizaciones civiles y sociales se podrán omitir la entrega de la documentación por su imposibilidad natural. Sin embargo, se solicitará que proporcione los mayores datos personales posibles y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal. En personas con discapacidad que rebasen la edad establecida, podrán presentar la documentación y ser beneficiarios de la Acción Social.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

“No podrá ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

11. Criterios de elección de la población.

La Alcaldía Venustiano Carranza tiene una población infantil aproximada de 78,086 que va de los 0 a los 14 años de edad, considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se dará prioridad a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de escasos recursos, en situación de calle, que cumplan con los requisitos antes mencionados respetando las excepciones descritas.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en situación de calle, niñas, niños y adolescentes migrantes, niñas, niños y adolescentes pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios, niñas, niños y adolescentes víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, cuando esto no sea suficiente se complementará tomando como criterio a las niñas, niños y adolescentes que vivan en las colonias con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa emitido por el EVALÚA, con base en: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005, México, 2006. son: Ampliación Caracol, 1ero de Mayo, 1era Sección Arenal, 2da Sección Arenal, 3era Sección Arenal, 4ta Sección Arenal, 5to Tramo 20 de Noviembre, Adolfo López Mateos, Ampliación Penitenciaría, Ampliación Simón Bolívar, Ampliación Venustiano Carranza, Aquiles Serdán, Arenal Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Aviación Civil, Azteca, Caracol, Cuchilla Pantitlán, Damián Carmona, Emilio Carranza, Escuela de Tiro, Felipe Ángeles, Industrial Puerto Aéreo, Janitzio, Magdalena Mixihuca, Merced Balbuena, Morelos, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Progresista, Pueblo de la Magdalena Mixihuca, Revolución, Romero Rubio, Simón Bolívar, Tres Mosqueteros, Valle Gómez, Venustiano Carranza Zona Centro;

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado el registro y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

1. Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social, en las mesas de recepción ubicadas en los lugares y horarios que se establecerán para llevar a cabo los eventos alusivos al 06 de enero, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área, quienes realizarán el llenado del recibo foliado en el que se colocarán los datos del beneficiario.

Para la entrega de los juguetes las niñas, niños y adolescentes con discapacidad ingresarán a los túneles donde se colocarán los juguetes, a fin de que puedan escoger de forma libre el que más les agrade, para el caso de niñas, niños o adolescentes que por cuestiones de edad o alguna discapacidad no puedan desplazarse de forma autónoma, la madre, padre o tutor podrán ingresar con ellos.

Los eventos de entrega de juguetes, se realizarán el día 06 de enero de 2023, en las plazas y parques de las colonias con bajo y muy bajo IDS, principalmente en espacios donde puedan congregarse varias colonias, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos necesarios.

2. Se dará a conocer la integración o registro a la Acción Social al momento de entregar la documentación requerida.

3. Se hará únicamente la entrega de un juguete por niña, niño o adolescente con discapacidad.

4. El personal designado por la Dirección de Área, será el encargado de llevar a cabo el llenado del recibo.

La convocatoria se emitirá a partir del 02 de enero en la página oficial de la Alcaldía, redes sociales y espacios públicos dentro de la demarcación.

Durante todo el proceso de operación de la presente acción social, es decir desde la solicitud de incorporación y hasta la recepción de los beneficios derivados de la presente, se garantizarán las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 emitidas por el gobierno local, tales como:

* Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;

* Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;

* Se priorizará el uso de ventilación natural.

* Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol

* Habilitación de sentidos de circulación para entrada y salida;

* El personal hará uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);

* Desinfección constantemente de las superficies y objetos con los que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común.

-Para ingresar a la presente acción social, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de registro, será anotado en el padrón de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL "DÍA DE LOS REYES MAGOS".

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- Se dará a conocer la integración o registro a la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL "DÍA DE LOS REYES MAGOS" al momento de hacer su solicitud, a través del personal que sea designado por la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas beneficiarias, así como de la integración de los comprobantes de entrega de los apoyos en especie.

- Los hasta 8,040 apoyos en especie cubrirán un monto total de hasta \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- La entrega de los apoyos será por única ocasión.
- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte en coordinación con la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.
- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación será la responsable de la supervisión, control y seguimiento.
- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios, mediante dicha firma se acreditará la recepción por parte del beneficiario.
- Para evitar la duplicidad de beneficiarios se tendrá la supervisión física por parte del personal adscrito a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, instrumentará la coordinación de trabajo con las diferentes áreas implicadas para la ejecución de los eventos de entrega de apoyos en especie, como son: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Subdirección Operativa y Técnica Normativa de Protección Civil, Dirección de Comunicación Social y Estratégica y las Coordinaciones Territoriales: Arenales, Morelos, Moctezuma y Balbuena.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, son gratuitos.

Los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a la acción social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Acción Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que, con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

- * Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la
- * Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

- * Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,
- * Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.

- * Constancia de identidad emitida por su consulado;
- * Carta de naturalización;
- * Pasaporte;
- * Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
- * Tarjeta de residente permanente;
- * Tarjeta de residente temporal;
- * Tarjeta de inmigrado; o bien,
- * Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no a la acción social al número telefónico 57-64-94-00 de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción Social.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación a la acción social y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, al número telefónico 55-5764-9400, donde se le informará el motivo por el cual, no fue incorporado a la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo; se acatarán las medidas y principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales, se establece que **“en ningún caso la entrega de los bienes asociados a esta acción social se realizará en eventos públicos masivos”** o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de esta Acción Social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

13. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la acción social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” se dará a conocer a través de:

- La página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- Mediante la entrega de volantes y colocación de carteles, en espacios concurridos en las colonias aledañas a los lugares donde se realizan los eventos de entrega de juguetes, principalmente en centros deportivos, casas de cultura, centros de convivencia y mercados.

La convocatoria se emitirá a partir del 02 de enero en la página oficial de la Alcaldía, redes sociales y espacios públicos dentro de la demarcación.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de 2024, los padrones de beneficiarios. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso no. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico ojp_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte ubicada el Deportivo de Béisbol "Fray Nano" en Fernando Iglesias Calderón, entre Eje 3 Morelos y Luis de la Rosa, puerta 1 Velódromo Olímpico teléfonos 59-19-87-56 y 11-06-93-59, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

-Subdirección de Cultura y Recreación ubicada en Lázaro Pavía s/n, Col. Jardín Balbuena, interior del Centro Cultural Carranza, teléfono 57-68-05-99 ext.1206 en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

La Acción Social "ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS" se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes lineamientos de operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios serán valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y a la Subdirección de Cultura y Recreación, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la acción social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándole los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.

- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la autoridad administrativa podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Fomentar y preservar las tradiciones, evitando las diferencias sociales de manera que se contribuya a abatir la discriminación y promover la sana convivencia familiar, así como promover la salud mental de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la Alcaldía Venustiano Carranza	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben un juguete en el evento de "Día de los Reyes Magos"	(total de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben un juguete en el evento de "Día de los Reyes Magos") / (Total de niñas, niños y adolescentes con discapacidad habitantes de la demarcación) *100.	Personas	Anual	3.82 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

Componentes.	Juguetes entregados	Porcentaje de juguetes entregados en relación al total de juguetes programados a entregar	Número de juguetes entregados/total de juguetes programados) *100	Juguetes entregados	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía
Actividades	Trámite Entrega de juguetes Integración de padrón	Porcentaje de beneficiarios Porcentaje de apoyos entregados Porcentaje de personas inscritas en el padrón de beneficiarios.	(Número de personas solicitantes/número de personas beneficiadas) * 100 (número de personas beneficiadas/número de juguetes entregados) *100 (número de juguetes entregados/número de beneficiarios de padrón)	porcentaje	anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios

SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet

www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,

Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)